



SEGUNDA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LÍNEA 1 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Por la presente resolución se aprueba el segundo listado definitivo de los adjudicatarios de la línea 1 del el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) procedentes de la estimación parcial del correspondiente recurso interpuesto a la resolución definitiva de la línea 1, identificados como beneficiarios provisionales en la Resolución Provisional de 3 de abril de 2023.

1. En sintonía con las medidas recogidas en la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España, con los fines de la Ley de calidad de la Arquitectura y en especial, con el papel ejemplarizante que debe corresponder al sector público, desde el Ministerio de Transportes, Movilidad, y Agenda Urbana se ha puesto en marcha, en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) mediante el que se instrumenta la inversión 5 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

La finalidad de este programa es la realización de actuaciones de rehabilitación sostenible de edificios de titularidad pública y de uso público, y está dotado con una inversión de 1.080 millones de euros, de los cuales, 480 millones de euros están destinados a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y 600 millones están destinados a las Entidades Locales mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Para el desarrollo del PIREP Local se publicó en el BOE el 11 de marzo de 2022 la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objeto de la Orden referenciada es establecer las bases reguladoras, los requisitos y los procedimientos para la selección y la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la rehabilitación de edificios cuya titularidad corresponda a las Entidades Locales y que estén o vayan a estar destinados a un uso público. Así, como se desprende de la citada Orden, podrán tener la consideración de beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales, entendiendo por tales los municipios, con independencia de su tamaño y población, y las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y Consells insulares que sean titulares de un inmueble que cumpla las condiciones exigidas por la convocatoria.

El Programa se articula a través del establecimiento de dos líneas de desarrollo:

- Línea 1. Edificio a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 30 de septiembre de 2024.
- Línea 2. Edificio a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 31 de marzo de 2026.

La cuantía total máxima de las ayudas a conceder en el marco de esta convocatoria es de 600 millones de euros con cargo a las anualidades 2022 y 2023 de la aplicación presupuestaria 17.50.10.26BE.760 de los Presupuestos Generales del Estado. Este crédito total previsto se distribuía inicialmente de la siguiente forma:

- Línea 1: 250 millones de euros.
- Línea 2: 350 millones de euros.

No obstante, de conformidad con lo establecido en los puntos 3 y 4 del artículo 9 de la OM, en los que se regula la vinculación entre las dos líneas de la convocatoria así como la posibilidad de traspasar las cantidades establecidas entre ambas de manera indistinta, y atendiendo de forma proporcional, al número de solicitudes recibidas en cada línea (1.065 en línea 1 y 1.020 en línea 2), el órgano instructor estimó oportuno hacer el traspaso contemplado en la OM, asignando a la línea 1 un importe provisional de 306.303.015,87 euros.

En total, en la línea 1 resultaron seleccionadas con carácter provisional 405 Entidades Locales, si bien, tras la publicación de la resolución provisional se presentaron 3 renunciaciones y se recibió la aceptación formal por parte de 402 de las Entidades Locales provisionalmente beneficiarias. Una vez publicada la resolución definitiva, se recibió una cuarta renuncia, quedando por tanto en 401 actuaciones el número de beneficiarios de línea 1. El importe resultante para línea 1 se estimó en 306.187.186,07 euros, dejando una dotación para línea 2 y recursos de línea 1 de 293.812.813,93 euros.

Asimismo, tras la publicación de la resolución definitiva de la línea 1, se interpusieron 44 recursos, habiendo sido estimados 10 de ellos mediante resolución acordada por el secretario general de Agenda Urbana y Vivienda.

2. El 27 de marzo de 2023 se reunió el órgano colegiado constituido a los solos efectos de esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la OM referenciada, con el objeto de tomar en consideración la valoración conforme a los criterios del artículo 16 de la OM de aquellas solicitudes cuyo recurso interpuesto había sido estimado, al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en las respectivas resoluciones acordadas por el secretario general de Agenda Urbana y Vivienda.

En tales resoluciones se preveía la estimación parcial de los 10 recursos de reposición citados, ordenándose su elevación al órgano colegiado previsto en el artículo 18 de la Orden de convocatoria para determinar lo que en derecho proceda en relación con la adjudicación de la ayuda.

Por tanto, se procedió a valorar aquellos expedientes cuyo recurso había sido estimado parcialmente y, además, cumplieran con los requisitos esenciales de esta convocatoria en Línea 1.

A tal efecto, resultaron ser los 7 siguientes expedientes los que superaron la puntuación de corte de la línea 1, declarándose la idoneidad de su incorporación a la lista de beneficiarios provisionales de la línea 1:

| ENTIDAD | EXPEDIENTE | COMUNIDAD AUTÓNOMA | PROVINCIA | TOTAL PUNTOS (100) | Ayuda provisional |
|---------------------------------------|---------------------|----------------------|-----------|--------------------|---------------------|
| Ayuntamiento de Sant Fruitós de Bages | C215PL/22/0014 1 | Cataluña | Barcelona | 47,92 | 449.260,92 € |
| Ayuntamiento Cillaperlata | C215PL/22/0072 0 | Castilla y León | Burgos | 47,49 | 305.557,62 € |
| Ayuntamiento de Camuñas | C215PL/22/0019 8 | Castilla - La Mancha | Toledo | 43,67 | 167.595,68 € |
| Ayuntamiento Benalmádena | C215PL/22/0065 1 | Andalucía | Málaga | 38,58 | 688.973,18 € |
| Ayuntamiento de Sabiñánigo | C215PL/22/0077 2 | Aragón | Huesca | 38,58 | 786.516,86 € |
| Ayuntamiento de Fernán-Núñez | C215PL/22/0051 5 | Andalucía | Córdoba | 44,08 | 513.260,53 € |
| Ayuntamiento de Llinars del Vallès | C215PL/22/0029 1 | Cataluña | Barcelona | 42,75 | 661.925,00 € |

De esta forma, se emitió Informe de validación del resultado de tales valoraciones y se acordó incorporar a la Resolución provisional el siguiente anexo:

- ANEXO I: Listado de 7 beneficiarios provisionales de línea 1.

El importe de estos 7 expedientes asciende a 3.573.089,79 euros. Asimismo, con su inclusión, el número total de beneficiarios de la línea 1 del PIREP Local asciende a 408.

Por todo ello, el importe resultante definitivo para línea 1 se estima en 309.760.275,86 euros, dejando una dotación para línea 2 de 290.239.724,14 euros.

La Resolución provisional de adjudicación de las ayudas procedentes de recursos de la línea 1 se publicó el 3 de abril, en la sede electrónica del Ministerio: <http://sede.mitma.gob.es/>

3. Dicha Resolución provisional a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior dispuso que el plazo máximo para aceptar, renunciar o en su caso presentar alegaciones finalizaba el martes 18 de abril de 2023 a las 23:59h. Se ha recibido la aceptación formal de la adjudicación provisional de la subvención por parte de esas 7 Entidades Locales preseleccionadas.

4. De conformidad con todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.

Incorporar a esta resolución el siguiente anexo:

- ANEXO I: Listado de las 7 EELL que han resultado beneficiarias definitivas de línea 1.

Segundo.

Otorgar las ayudas previstas a las Entidades Locales que figuran en el Anexo de esta Resolución. Cada una de ellas será notificada de manera individualizada y motivada mediante la referencia a la puntuación de la valoración obtenida en el proceso de concurrencia y a la cantidad que le corresponde.

Tercero.

Proceder, de conformidad con lo previsto por el artículo 21 de la OM a realizar el pago anticipado por el importe respectivo y con cargo a la anualidad del 2023 de la aplicación presupuestaria 17.50.10.26BE.760 de los Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto.

Notificar al resto de solicitantes, de manera individualizada, cuyo recurso ha sido estimado parcialmente, pero, aun cumpliendo los requisitos esenciales de esta convocatoria, no han superado la puntuación de corte de la línea 1.

Quinto.

Dejar constancia de que todas las actuaciones llevadas a cabo en el marco de esta convocatoria de ayudas conllevan la obligación, por parte de los beneficiarios, de cumplir con las condiciones establecidas por la Orden TMA/178/2022, por la normativa reguladora de las subvenciones y, específicamente, las previstas en el **ANEXO DE CONDICIONES Y TÉRMINOS DE CONCESIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA AYUDA** que acompaña al documento de aceptación expresa que ha sido firmado por cada potencial beneficiario, así como al resto de la normativa que se establezca en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, como se establece en la Orden TMA/178/2022, los beneficiarios se comprometen, tal y como establece el artículo 8 de la Orden TMA/178/2028, a **la recepción de las obras correspondientes a las actuaciones pertenecientes a la línea 1, sin reservas, en un plazo que tendrá como fecha máxima el 30 de septiembre de 2024**. En su defecto, será de aplicación lo establecido por el artículo 24 de la misma en relación con el reintegro por nulidad o incumplimiento.

**Sexto.**

Informar de que esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición ante la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo establecido por el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 d octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de junio, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, a fecha de firma electrónica

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
P.D. Orden TMA/1007/2021 (novenos.3)
EL SECRETARIO DE ESTADO TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
(Firmado electrónicamente)

ANEXO I: LISTADO DEFINITIVO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LÍNEA 1

| ENTIDAD | EXPEDIENTE | ACTUACIÓN | COMUNIDAD AUTÓNOMA | PROVINCIA | MUNICIPIO | TOTAL PUNTOS (100) | IMPORTE AYUDA PROPUESTA | |
|---------|---------------------------------------|-----------------|---|----------------------|-----------|-----------------------|-------------------------|--------------|
| 1 | AYUNTAMIENTO DE SANT FRUITÓS DE BAGES | C215PL/22/00141 | ROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO EN CENTRO DE ENTIDADES Y JUZGADO DE PAZ EN SANT FRUITÓS DE BAGES | Cataluña | Barcelona | Sant Fruitós de Bages | 47,92 | 449.260,92 € |
| 2 | AYUNTAMIENTO CILLAPERLATA | C215PL/22/00720 | REFORMA Y REHABILITACION DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA ALQUAJAMIENTO TURISTICO RURAL | Castilla y León | Burgos | Cillaperlata | 47,49 | 305.557,62 € |
| 3 | AYUNTAMIENTO DE FERNÁN-NÚÑEZ | C215PL/22/00515 | REHABILITACIÓN DEL CEIP FERNANDO MIRANDA | Andalucía | Córdoba | Fernán-Nuñez | 44,08 | 513.260,53 € |
| 4 | AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS | C215PL/22/00198 | REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA PARTE DEL EDIFICIO QUE ALBERGARÁ LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO | Castilla - La Mancha | Toledo | Camuñas | 43,67 | 167.595,68 € |
| 5 | AYUNTAMIENTO DE LLINARS DEL VALLÈS | C215PL/22/00291 | TRABAJO DE MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, LA ACCESIBILIDAD Y LA CONSERVACION DEL AYUNTAMIENTO | Cataluña | Barcelona | Llinars del Vallès | 42,72 | 661.925,00 € |
| 6 | AYUNTAMIENTO BENALMÁDENA | C215PL/22/00651 | MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE (DVOIDE) | Andalucía | Málaga | Benalmádena | 38,58 | 688.973,18 € |
| 7 | AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO | C215PL/22/00772 | REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO-CULTURAL DE PLAZA CONSTITUCIÓN (SABIÑÁNIGO) | Aragón | Huesca | Sabiñanigo | 38,58 | 786.516,86 € |